



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-18-2023). En la ciudad de Guatemala, el doce de junio de dos mil veintitrés. NOSOTROS: Por una parte, DENNIS IVÁN RODAS ANZUETO, de cincuenta años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintinueve espacio treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve espacio cero novecientos uno (2529 34989 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número quince (15), de fecha quince de julio de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, SERGIO ADOLFO MARÍN DURÁN, de sesenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos dos espacio ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (1802 84347 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Mandatario General y Judicial con Representación de la entidad "CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de

1059 0451

REVISADO

Antecap REVISADO

1565



WWW.INTECAP.EDU.GT



Guatemala, al número quinientos veintiocho (528), folio trescientos setenta y cinco (375), libro dos (2) de Sociedades, propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "CAPRIS", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro (849764), folio ochocientos treinta y seis (836), libro mil sesenta y cuatro (1064) de Empresas Mercantiles; calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número veinticuatro (24) de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, autorizada en esta ciudad por el Notario Cristian Francis Eduardo Mortiz Cifuentes, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del poder número cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y uno guion E (492951-E), de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos setenta y siete mil setecientos sesenta y dos (677762), folio ochocientos cincuenta (850), libro ciento dieciséis (116) de Mandatos; señalo como lugar para recibir notificaciones en la séptima (7) avenida "A" tres guion veinte (3-20), zona nueve (9), de esta ciudad. En lo sucesivo será denominado como "CAPRIS". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), cuyo objeto

es la compraventa e instalación de maquinaria y equipo para laboratorios de alta tecnología de la especialidad de electricidad, electrónica y automatización industrial para diferentes Centros de Capacitación de la Institución; Número de Operación Guatecompras diecinueve millones ciento quince mil setecientos veinticinco (NOG 19115725); Acta número SC guion diecinueve guion dos mil veintitrés (SC-19-2023), de recepción y apertura de plizas, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés; Acta número SC guion treinta guion dos mil veintitrés (SC-30-2023), de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintitrés guion diecinueve millones ciento quince mil setecientos veinticinco guion ciento cinco millones novecientos cuatro mil quinientos once (LIC-2023-19115725-105904511), código de autenticidad ciento cuarenta BB quinientos setenta y ocho (140BB578), de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés; oferta de "CAPRIS", de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés; Certificación del punto Tercero del Acta número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés y aprobada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; y Providencia número SS guion ciento ochenta y tres guion dos mil veintitrés (SS-183-2023), de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "CAPRIS" vende al "INTECAP" lo siguiente: tres (3) máquinas láser mini de grabado y corte, marca Precision Machine, modelo seis mil cuarenta (6040), origen y país de fabricación China, con las siguientes características: área de grabado: dieciocho por doce pulgadas (18x12"); capacidad de memoria: sesenta y cuatro (64) megabyte; peso de la mesa:

cincuenta (50) libras para estática veinticinco (25) libras para levantamiento; potencia de láser fibra: cuarenta (40) vatios; tensión eléctrica: ciento diez a doscientos cuarenta (110 a 240) voltios; tipo de fuente: Co dos (Co2); consumo de energía mil watts (1000 W); velocidad de corte / grabado cero a cuarenta y ocho mil (0-48000) mm/min; tubo láser sesenta watts (60 W); lente de cincuenta punto ocho (50.8) mm; resolución de cuatro mil (4000) DPI; precisión cero punto cero cinco (0.05) mm; sistema de protección por agua refrigerada; conexión con PC por USB; con precio unitario de ochenta y un mil trescientos veinte quetzales (Q81,320.00) y precio total de doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta quetzales (Q243,960.00); cinco (5) estaciones didácticas de electrónica, marca National Instruments, modelo NI Elvis III, origen Usa, país de fabricación Malasia / Canadá / Taiwán / Usa / Irlanda, con las siguientes características: alimentación: ciento veinte (120) voltios; aplicación: para construcción y diseño de circuitos electrónicos; estación de trabajo con doce (12) instrumentos; acceso vía wifi o ethernet; tarjetas de trabajo para aprendizaje de electrónica; software para simulación de circuitos; programación gráfica; estación de trabajo de laboratorio que se puede controlar a través de USB, Ethernet o Wifi; incluye los siguientes instrumentos de laboratorio incorporados: - Osciloscopio de cuatro (4) canales, cien (100) ms / s (400 ms / s mono canal), cincuenta (50) MHz con resolución de catorce (14) bits; - Multímetro digital; - Analizador lógico y generador de patrones, dieciséis (16) canales y cien (100) ms / s; - Analizador IV: más menos diez V (± 10 V), más menos treinta mA (± 30 mA), quince (15) MHz; - Analizador de Bode; - Generador de funciones: dos (2) ch, cien (100) ms/s, quince MHz (15 MHz), catorce (14) bits de resolución; - Fuente variable: más menos quince V (± 15 V), dos (2) salidas quinientos mA (500 mA); - Dieciséis (16) entradas analógicas, cuatro (4) salidas analógicas, y cuarenta

(40) entradas/salidas digitales; - Procesador FPGA: Xilinx Zynq-7020. Las E/S digitales son flexibles para funcionar como entrada, salida, PWM o con protocolos digitales. Incluye fuentes de alimentación fijas: cinco VDC (5VDC), tres punto tres VDC (3.3 VDC); con precio unitario de doscientos treinta mil trescientos sesenta y siete quetzales (Q230,367.00) y precio total de un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco quetzales (Q1,151,835.00); tres (3) estaciones de robot, marca Fanuc, modelo LR Mate doscientos iD (LR Mate 200iD), origen Japón, país de fabricación Usa, con las siguientes características: capacidad máxima de carga siete (7) kg; número de ejes controlados: seis (6); alimentación ciento veinte (120) Vac / un PH (1PH); incluye: controlador, software, pantalla táctil para controlador, carro de entrenamiento, escáner, compresor de aire; potencia de funcionamiento: cero punto cinco (0.5) kilovatios; tipo de estructura: brazo robot articulado vertical; robot mecánico de seis (6) ejes; unidad controladora de alto rendimiento, CPU de alta velocidad, memoria expansible DRAM hasta un GB (1GB), soporte para gigabit ethernet y capacidad para trabajar IIOT; controlador R guion treinta i B (R-30iB) Mate Plus; software de programación y simulación con capacidad de manipulación de herramientas. LR HandlingTool - Configuración avanzada CERT; incluyen veinticinco (25) licencias de Roboguide para utilización de software de simulación por un (1) año; Pendant MH iPendant con pantalla táctil a color incorporada en el controlador R guion treinta i B (R-30iB) Mate Plus; documentación electrónica; carro de entrenamiento educativo Fenceless, con estructura metálica que incluye banda de transporte de piezas. El material de la estructura del carro es metálica (placa base de acero al carbono protegida, con perfil de aluminio) y protección trasera con acrílico transparente; con precio unitario de seiscientos ochenta y tres mil sesenta y cuatro quetzales (Q683,064.00) y precio total de dos

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '8'.

Handwritten signature or initials.

Antecap logo with 'SERVIDOR' and '2018' text.



millones cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos quetzales (Q2,049,192.00); treinta y cinco (35) multímetros digitales de gancho, marca PCE, modelo PCE guion DC veinticinco (PCE-DC 25), origen Alemania, país de fabricación China, con las siguientes características: la pinza amperimétrica mide en un rango de cero a mil A AC/DC (0 ... 1000 A AC/DC); la medición de corriente se realiza de forma inductiva a través de la pinza; con esta pinza puede medir corrientes en líneas con un diámetro de hasta treinta y dos milímetros (32 mm); a la hora de realizar mediciones de corriente, esta pinza dispone de varias funciones. La pinza amperimétrica puede medir la corriente de arranque, los motores que integran un sistema de ventilación, o también la iluminación de pabellones, requieren una corriente muy alta cuando se ponen en marcha; además mide también tensiones en un rango de cero a mil V AC/DC (0 ... 1000 V AC/DC), resistencias, frecuencia y la capacitancia. Selecciona el tipo de medición a través del botón giratorio; la función NCV permite a la pinza amperimétrica detectar la ausencia de tensión; en cuanto detecta una tensión de ciento cincuenta (150) V AC la pinza amperimétrica lo señalará mediante un LED rojo; esta función siempre está activa, sin importar que magnitud haya seleccionado mediante el botón giratorio; adicionalmente la pinza amperimétrica integra una linterna que permite iluminar la zona de medición; la interfaz bluetooth permite conectar la pinza amperimétrica con dispositivos Android o iOS; con precio unitario de tres mil seiscientos noventa y tres quetzales (Q3,693.00) y precio total de ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y cinco quetzales (Q129,255.00); tres (3) transformadores, marca Schneider Electric, modelo EXN treinta T tres mil ciento cincuenta y seis H (EXN30T3156H), origen Francia, país de fabricación Usa, con las siguientes características: categoría: seco; potencia: treinta kVA (30 kVA); tensión primaria: doscientos ocho VAC (208 VAC);

tensión secundaria: ciento veinte VAC (120 VAC); tipo: trifásico; transformador seco de baja tensión; frecuencia: sesenta Hz (60 Hz); clase enfriamiento: A/A; medio refrigerante: aire-aire; conexión primaria: delta; conexión secundaria: delta; devanado: aluminio-aluminio; con precio unitario de ciento veintinueve mil ciento ochenta y un quetzales (Q129,181.00) y precio total de trescientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y tres quetzales (Q387,543.00); **tres (3) estaciones de robot**, marca Fanuc, modelo M uno i A (M1iA), origen Japón, país de fabricación Usa, con las siguientes características: capacidad máxima de carga cero punto cinco (0.5) kg; número de ejes controlados: seis (6); aplicación: manipulación a alta velocidad; incluye: controlador, software, pantalla táctil para controlador, carro de entrenamiento, compresor de aire; alimentación ciento veinte Vac / uno PH (120 Vac / 1PH); equipo para el uso didáctico de aplicaciones de robótica; tipo de estructura: brazo robot articulado; tipo de robot delta; software de programación y simulación de robot para dieciséis (16) licencias para un año; tarjeta controladora; robot mecánico de seis (6) ejes para ensamble y selección de partes (alcance de doscientos ochenta (280) milímetros); software para programación y manejo del robot; gráficos avanzados cuatro D (4D); paquete de guardia de colisión; con precio unitario de quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y nueve quetzales (Q535,269.00) y precio total de un millón seiscientos cinco mil ochocientos siete quetzales (Q1,605,807.00); **dos (2) telurómetros (medidor de resistencia de tierra)**, marca Megger, modelo DET cuatro T C dos (DET4TC2), origen y país de fabricación Usa, con las siguientes características: calificación IP cincuenta y cuatro (IP54); prueba de dos tres y cuatro (2, 3 y 4) puntos; prueba de técnica de varilla interconectada (ART); mediciones sin estacas; prueba variable de la frecuencia; versiones de baterías secas o recargables; voltaje de salida que el usuario puede

3

11

Antecap
SE
PREMIADO

seleccionar; sencilla operación mediante un solo botón; maletín resistente; visor con iluminación de fondo; incluye certificado de calibración; con precio unitario de cincuenta y un mil trescientos treinta y nueve quetzales (Q51,339.00) y precio total de ciento dos mil seiscientos setenta y ocho quetzales (Q102,678.00); quince (15) ✓ **multímetros digitales**, marca Klein Tools, modelo MM setecientos (MM 700), origen y país de fabricación España, con las siguientes características: alimentación: dos (2) baterías de uno punto cinco (1.5) voltios; tipo de medición: frecuencia, capacitancia, resistencia, continuidad y diodos; voltaje: seiscientos (600) voltios; el valor de voltaje es el mínimo requerido tanto en AC como en DC; medición de corriente diez (10) amperios en AC y DC; medición de frecuencia de cinco (5) Hz a noventa y nueve punto noventa y nueve (99.99) kHz.; medición de capacitancia de un (1) nF a nueve mil novecientos noventa y nueve (9999) Uf; medición de resistencia cuarenta (40) mega ohmios; clasificación de seguridad CAT IV seiscientos (600) V doble aislamiento; fusible rápido de diez A / mil V (10 A/1000 V); fusible rápido de quinientos mA diagonal mil V (500 mA/1000 V); protección de ingreso: IP cuarenta y dos (IP 42); protección contra caídas: seis punto seis pies (6.6') dos metros (2m); LCD de cuatro mil (4000) cuentas; voltaje: mil V AC (1000V AC); mil (1000) V DC; frecuencia: uno Hz guion quinientos Khz (1Hz-500 Khz); rango de temperatura: cero grados guion mil quinientos grados Fahrenheit (0° - 1500° F) menos dieciocho grados, menos ochocientos dieciséis grados Centígrados (-18° - 816° C); peso: catorce coma dieciséis (14,6) onzas (cuatrocientos catorce (414) g; certificaciones y normas: UL STD sesenta y un mil diez guion uno, sesenta y un mil diez guion dos guion cero treinta, sesenta y uno mil diez guion dos guion cero treinta y tres CSA STD C veintidós punto dos número sesenta y un mil diez guion uno, sesenta y un mil diez guion dos guion cero treinta y tres (UL STD 61010-1, 61010-

2-030, 61010-2-033, CSA STD C22.2 # 61010-1, 61010-2-030, 61010-2-033), IEC en sesenta y un mil diez guion uno, sesenta y un mil diez guion dos guion cero treinta, sesenta y un mil diez guion dos guion cero treinta y tres, sesenta y un mil trescientos veintiséis guion uno (IEC en 61010-1, 61010-2-030, 61010-2-033, 61326-1); con precio unitario de mil trescientos sesenta y nueve quetzales (Q1,369.00) y precio total de veinte mil quinientos treinta y cinco quetzales (Q20,535.00); una (1) estación de robot, marca Fanuc, modelo ER guion cuatro i A (ER-4IA), origen Japón, país de fabricación Usa, con las siguientes características: capacidad máxima de carga cuatro (4) kg; número de ejes controlados: seis (6) con freno; alimentación ciento veinte diagonal doscientos treinta Vac (120/230 Vac) / un PH (1PH); incluye: pinza neumática con la capacidad de capturar piezas de hasta cuarenta milímetros (40 mm) de ancho, controlador, software, pantalla táctil para controlador, carro de entrenamiento, sensor de puerta, compresor de aire; presión de funcionamiento de seis (6) bar; tipo de estructura: brazo robot articulado vertical; cabina de seguridad; drive de control; módulo de montaje; teach pendant; módulo de manipulación; robot mecánico de seis (6) ejes; documentación electrónica; carro de entrenamiento educativo, con estructura metálica; compresor de aire ultra silencioso de cuatro punto seis (4.6) gal; fuente de alimentación con salida de veinticuatro (24) VDC y cuatro (4) A; cables de programación; software de programación y simulación con licencia para once (11) usuarios; una (1) caja de interface para el control de las entradas y salidas del robot; instalado sobre una mesa de metal con placa perfilada con rodos; tiene regulador de presión con manómetro para entrada de aire comprimido; ruedas grandes, fáciles de rodar, bloqueables (All Direction); con precio total de cuatrocientos ochenta y un mil novecientos veinticinco quetzales (Q481,925.00) y diecinueve (19)

convertidores de frecuencia (drive ac), marca Schneider Electric, modelo ATV trescientos veinte U quince M tres C (ATV320U15M3C), origen Francia, país de fabricación Indonesia, con las siguientes características: parámetros de programación: torque de parada, función de seguimiento, freno de retención, velocidad limitada, señal de salida y dirección del movimiento; potencia de uno punto cinco (1.5) kilovatios; tensión eléctrica de doscientos a doscientos cuarenta (200 a 240) voltios; tipo de control de velocidad; tipos de comunicación Profibus; comunicación Ethernet industrial; dos (2) entradas y dos (2) salidas analógicas de cero a diez (0 a 10) VDC diagonal cuatro a veinte (4-20) mA como mínimo; aplicación en motores síncronos y asíncronos; protección IP veinte (IP20) acorde a IEC sesenta y un mil ochocientos guion cinco guion uno (IEC 61800-5-1); refrigeración por ventilador; tres (3) fases de red; potencia de motor en carga de uno coma cinco kW (1,5kW.); potencia de HP en motor con carga pesada de dos coma cero hp (2,0 hp.); corriente de línea once coma uno A (11,1 A) en doscientos V (200V) -tipo de cable en carga pesada y nueve coma tres (9,3) A en doscientos cuarenta (240) V tipo cable en carga pesada; corriente de cortocircuito de la red de cinco kA (5kA); rango de potencia de uno punto cinco puntos dos punto dos kW (1.5...2.2kW); con precio unitario de cinco mil cuatrocientos treinta y un quetzales (Q5,431.00) y precio total de ciento tres mil ciento ochenta y nueve quetzales (Q103,189.00). Todos los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "CAPRIS".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra de los equipos detallados, en la cláusula segunda del presente contrato es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q6,275,919.00), valor que incluye el

Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "CAPRIS" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a las partidas presupuestarias números dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintiuno (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-321), dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veinticuatro (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-324) y dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "CAPRIS" se compromete a entregar, instalar (cuando así se requiera) y dejar funcionando al cien por ciento (100%) los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato de la siguiente forma: en Bodega General del "INTECAP", ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia

Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad, treinta y cinco (35) multímetros digitales de gancho y quince (15) multímetros digitales, en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Centro de Capacitación Guatemala Dos, ubicado en la treinta y cuatro (34) avenida y once (11) calle final, Colonia Justo Rufino Barrios, zona veintiuno (21), de esta ciudad, en el Laboratorio de Electrónica Industrial, dos (2) convertidores de frecuencia (drive ac), en el plazo de noventa (90) días hábiles; y una (1) estación de robot, en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Centro de Capacitación Guatemala Cuatro, ubicado en diecinueve (19) calle, veinticinco guion setenta y cinco (25-75), Colonia Santa Elena III, zona dieciocho (18), de esta ciudad, en el Taller de Electricidad Industrial, dos (2) convertidores de frecuencia (drive ac), en el plazo de noventa (90) días hábiles; un (1) transformador, en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles; y un (1) telurómetro (medidor de resistencia de tierra), en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Centro de Capacitación Villa Nueva ubicado en la dieciséis (16) avenida cinco guion noventa (5-90), lote dos (2) Boulevard Reformadores, Parque Industrial Las Américas, zona cuatro (4), municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, en el Laboratorio de Robótica, cinco (5) estaciones didácticas de electrónica, en el plazo de noventa (90) días hábiles; una (1) estación de robot, modelo LR Mate doscientos iD (LR Mate 200iD), y una (1) estación de robot, modelo M uno i A (M1iA), en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicado en kilómetro noventa y tres (93), carretera CA guion dos (CA-2) a Mazatenango, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, en el Laboratorio de Mecatrónica Industrial, una (1) estación de robot, modelo LR Mate doscientos iD (LR Mate 200iD), una (1) estación de robot, modelo M uno i A (M1iA), en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Centro de

Capacitación Escuintla Uno, ubicado en la cuarta (4ta.) calle y dieciséis (16) avenida, Colonia Hunapú, zona cinco (5), municipio y departamento de Escuintla, en el Taller de Electricidad Industrial, dos (2) convertidores de frecuencia (drive ac), en el plazo de noventa (90) días hábiles; en el Centro de Capacitación Escuintla Dos, ubicado en quinta (5ta.) calle, siete guion ciento quince (7-115), Colonia Madrid, zona tres (3), municipio y departamento de Escuintla, en el Taller de Electricidad, un (1) transformador, un (1) telurómetro (medidor de resistencia de tierra), en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Centro de Capacitación Suchitepéquez, ubicado en kilómetro ciento sesenta y tres (163), carretera CA guion dos (CA-2) Pacífico, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, en el Taller de Electrónica Industrial, dos (2) convertidores de frecuencia (drive ac), en el plazo de noventa (90) días hábiles; una (1) máquina láser mini de grabado y corte, en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Laboratorio de Robótica Industrial, una (1) estación de robot, modelo LR Mate doscientos iD (LR Mate 200iD), una (1) estación de robot, modelo M uno i A (M1iA), en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Centro de Capacitación Chiquimula, ubicado en la sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula, en el Taller de Electrónica Industrial, una (1) máquina láser mini de grabado y corte, en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Taller de Electricidad, dos (2) transformadores, en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles; en el Centro de Capacitación Quetzaltenango, ubicado en la sexta (6ta.) calle, veintinueve guion cincuenta (29-50), zona tres (3), municipio y departamento de Quetzaltenango, en el Laboratorio de Electrónica Industrial, dos (2) convertidores de frecuencia (drive ac), en el plazo de noventa (90) días hábiles; una (1) máquina láser mini de grabado y corte, en el plazo de sesenta (60) días hábiles; en el Centro de Capacitación

Totonicapán, ubicado en final de la cuarta (4ta.) calle, zona tres (3), municipio y departamento de Totonicapán, en el Taller de Electricidad Industrial, cinco (5) convertidores de frecuencia (drive ac), en el plazo de noventa (90) días hábiles; en el Centro de Capacitación Baja Verapaz, ubicado en el kilómetro ciento cuarenta y cuatro (144) RN guion diecisiete (RN-17) Ruta hacia Salamá, Baja Verapaz, atrás del campo de aviación, el Taller de Electricidad Industrial, dos (2) convertidores de frecuencia (drive ac), en el plazo de noventa (90) días hábiles; en el Centro de Capacitación Petén, ubicado en kilómetro cuatrocientos setenta y siete (477), Caserío Santa Cruz, municipio de San Francisco, departamento de Petén, el Taller de Electricidad Industrial, dos (2) convertidores de frecuencia (drive ac), en el plazo de noventa (90) días hábiles; todos los plazos, computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Todos los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "CAPRIS" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "CAPRIS". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "CAPRIS", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a

la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "CAPRIS" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "CAPRIS" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad de los equipos, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

SEXTA: GARANTÍA: "CAPRIS" por su parte ofrece una garantía de treinta y un (31) meses, para los equipos adjudicados; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "CAPRIS", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que los equipos se mantengan en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción de los mismos; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir

las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: CAPACITACIÓN: "CAPRIS" dará una capacitación para el manejo, operación y mantenimiento para diecinueve (19) convertidores de frecuencia (drive ac); en los términos y condiciones establecidos en su oferta y en el numeral tres punto cinco (3.5) de las Bases de Licitación, en coordinación con la Jefatura del Centro y la Unidad de Equipamiento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de los equipos adjudicados.

NOVENA: PROHIBICIONES: "CAPRIS" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **SERGIO ADOLFO MARÍN DURÁN**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **SERGIO ADOLFO MARÍN DURÁN**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de

Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "CAPRIS" en la entrega de los equipos por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "CAPRIS" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "CAPRIS" al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "CAPRIS", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes. Se podrán hacer entregas parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas



Hoja No. 10
Contrato No. GE-AL-18-2023

partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del "INTECAP".

Dr. Dennis Iván Rodas Anzueto
Gerente

Antecap

Gerencia

Lic. Sergio Adolfo Marín Durán
Mandatario General y Judicial
con Representación



...MÁS que solo herramientas

Capris, S.A.

7ma. Avenida "A" 3-20, Zona 9
Guatemala

Telefonos: (502) 2296-4843 / 2215-4111



1565



WWW.INTECAP.EDU.GT